



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.492/2019.-

Zapallar, 22 de mayo de 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 141/2019, de fecha 10 de enero de 2019, que fija el cuadro de subrogancia de cargos municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 2.162/2016, de fecha 20 de abril de 2016, se instruyó investigación sumaria por modificación de contrato de "Ejecución de obra equipamiento instalación alumbrado estadio El Blanquillo", designándose como investigador al abogado Juan Cristóbal Solís Lobos.
2. El informe de investigación sumaria, de fecha 9 de mayo de 2019, del investigador, don Juan Cristóbal Solís Lobos, por el cual se propone el sobreseimiento, fundado principalmente en que la responsabilidad que le cabría al ex Director de la Secretaría Comunal de Planificación se encuentra extinta en razón de lo indicado en el artículo 153 literal b de la Ley N° 18.883, al haber cesado en sus funciones antes de la instrucción de la investigación sumaria.
3. El oficio reservado S/N, de fecha 9 de mayo de 2019, ingresado a Alcaldía el día 9 de mayo de 2019, que contiene y remite la vista fiscal propuesta por el investigador, don Juan Cristóbal Solís Lobos, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Zapallar, el cual propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento, en los términos del artículo 135 de la Ley N° 18.883.
4. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN SUMARIA** substanciada por el Decreto de Alcaldía N° 2.162/2016, de fecha 20 de abril de 2016, y de esta forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por el señor investigador, señor Juan Cristóbal Solís Lobos, en su informe de investigación, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 135 de la Ley N° 18.883.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

2. **DEJESE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C. **DECRETOS** / Investigación Sumaria / O N°2.162/2016 / T N°2.492/2019

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Investigador:** Juan Cristóbal Solís Lobos
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

JUR/ADM/SEC